

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

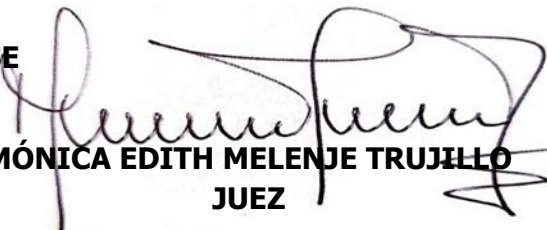
**Radicado: 2021-00174
Referencia: CURADURÍA AD HOC**

Bogotá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el desistimiento de la demanda presentado por la parte actora, por lo que se dispone:

1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda de la referencia que hace la parte actora, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P.
2. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso.
3. No condenar en costas a los extremos procesales.
4. En el caso pertinente, LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto, previa verificación de la inexistencia de solicitud de remantes.
5. Ejecutoriada la presente decisión, ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. __, fijado hoy 18-01-2022, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
